Memorando Nro. EPMMC-JTTT-2021-1807-M

Cayambe, 28 de diciembre de 2021

PARA: Sra. Karina Yolanda Quilumbaquin Quilumbaquin
Auxiliar de Información

ASUNTO: SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE INGRESO DE DOCUMENTOS SOLICITADOS A LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE INTRACANTONAL "SISAYARINA SISA YARINA S.A".

De mi consideración:

Reciba un cordial saludo de quienes conformamos la Jefatura de Transporte Terrestre y Matriculación de la EPMMC.

Mediante oficio No. 018-RTA con trámite No. EPMMC-GG-2021-1491-E del 16 de agosto de 2021, suscrito por el Sr. Carlos Morales y el Sr. Julio Cadena Gerente y Presidente de la operadora "RADIO TAXIS ABANIN TAXIABANIN S.A.", en el cual indican lo siguiente: *"(…) A partir del día viernes 12 de los corrientes, a través de las redes sociales y gente de la Comunidad de Ascázubi Alto, se viene difundiendo que la* ***Empresa de Transportes de Pasajeros SISAYARINA****, presentará desde el lunes 15 de Noviembre el servicio con recorrido interno en la Parroquia, esto es llegando de Cayambe, ingresando a la entrada del Colegio Ascázubi, Calle Eloy Alfaro, circunvalando por la calle Velasco Ibarra, luego llegando al Parque Central para luego dirigirse a la Comunidad de Ascázubi Alto, pasando esta jurisdicción y llegando al stio de Ventanillas aproximadamente a unos 8 kilómetros del Parque Central. Con estos antecedentes, le solicitamos a su Autoridad se nos informe del particular (…)".*

Mediante Memorando No. EPMMC-JTTT-2021-1652-M de fecha 26 de noviembre, la Jefatura de Transporte Terrestre y Matriculación da respuesta al trámite No. EPMMC-GG-2021-1491-E del 16 de agosto de 2021, mencionando en su parte pertinente:*"...es importante recordar que de conformidad a lo establecido en el literal f de la cláusula décima del contrato de operación No EPMM-C-022-2019, perteneciente a la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE INTRACANTONAL "SISAYARINA" SISA YARINA S.A.", donde menciona: "Cumplir con los requerimientos definidos en cada una de las cláusulas citadas en el presente contrato". La operadora esta obligada a cumplir la ruta establecida en la cláusula sexta donde se detalla que el recorrido de vuelta es hasta la Plazoleta Juan Reina Santa Cruz y que para poder modificar las especificaciones de los servicios señalados en el contrato de operación, acorde a sus competencias exclusivas y previo a la aprobación del estudio técnico que amerite y justifique las modificaciones, por tal razón es pertinente indicar que la EPMM-C no ha concedido ninguna autorización de modificación en el recorrido de la ruta establecida por lo que la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE INTRACANTONAL "SISAYARINA" SISA YARINA S.A.", debe dar estricto cumplimiento a tu título habiltiante.*"; además se menciona:

Memorando Nro. EPMMC-JTTT-2021-1807-M

Cayambe, 28 de diciembre de 2021

"*...solicito se oficie al representante legal de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE INTRACANTONAL "SISAYARINA" SISA YARINA S.A.", para que pueda ejercer su derecho a la defensa.*"

Por tal razón, de conformidad a lo antes mencionado y con la finalidad dar continuidad al proceso Administrativo, me permito solicitar se certifique el ingreso o no de la respuesta solicitada a la Compañía de Transporte Intracantonal "SISAYARINA SISA YARINA S.A".

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Jorge Ignacio Oñate Aldaz
JEFE DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE

ja

GADIP Cayambe SUMAK KAWSAYPAK Juntos por el buen vivir

Documento Firmado electrónicamente por JORGE IGNACIO ONATE ALDAZ